



3266-21-EP

-2-  
dos

Juicio No. 01U03-2021-02976

**SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY.** Cuenca, martes 7 de diciembre del 2021, a las 12h57.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**PRIMER TRIBUNAL DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY**

OFICIO No "271-SFNAAIA-2021"

Cuenca, 07 de diciembre de 2021

JUICIO No. 01U03-2021-02976

Señor(a)

**SECRETARIO(A) GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

Quito.-

De mi consideración:

Dentro del proceso No. 01U03-2021-02976, proceso Constitucional por Acción de Protección, seguido por ORDOÑEZ GUZMAN MARIA VERONICA en contra del CONSEJO DE LA JUDICATURA, los doctores María Augusta Merchán Calle (Ponente), Mateo Ríos Cordero y Alexandra Vallejo Bazante, Jueces del Primer Tribunal de la Sala Especializada de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores del Azuay, en providencia de fecha 26 de noviembre del 2021, las 10h09, han dispuesto remitir el proceso a la Corte Constitucional del

Ecuador por haberse interpuesto **Recurso Extraordinario de Protección**, en atención a la providencia que me permito transcribir:

“Juicio No. 01U03-2021-02976

**SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY.** Cuenca, viernes 26 de noviembre del 2021, a las 10h09.

VISTOS: Agréguese a autos el escrito y documentación que antecede, en cuenta su contenido.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar con el contenido de la demanda de acción extraordinaria de protección a la contraparte para su conocimiento y fines pertinentes y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional dentro del término máximo de cinco días.- Por cuanto el expediente original de primera instancia ha sido devuelto, ofíciase al Dr. Pedro Fajardo Buñay, Juez de la Unidad Judicial Especializada de Tránsito de Cuenca, para que disponga al actuario del despacho, remitir directamente las actuaciones originales que a la fecha se encuentren en su Judicatura a la Secretaria de la Corte Constitucional en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional en concordancia con los artículos 21 y 62 del mencionado cuerpo legal. Téngase en cuenta autorización concedida y correo electrónico que señala para notificaciones en la ciudad de Quito.- Notifíquese.- “ f) MERCHAN CALLE MARIA AUGUSTA, JUEZA PROVINCIAL (PONENTE); VALLEJO BAZANTE BLANCA ALEXANDRA, JUEZA PROVINCIAL; RIOS CORDERO ESTEBAN MATEO, JUEZ PROVINCIAL.

En tal virtud, adjunto al presente sírvase encontrar el proceso No. 01U03-2021-02976 en originales, constante en un (01) cuerpo, con sesenta y ocho (68) fojas, incluye un sobre que contiene dos CDs a fojas ocho correspondiente al cuerpo de segunda instancia.

**SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA**  
Recibido el día de hoy... 13-12-21  
... a las... 10:12  
Por 62  
Anexos 01 fs. de autos  
FIRMA RESPONSABLE

Atentamente,



Al inicio del expediente  
53 fs sin folio